



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN IBARRA

**Dr. Arturo Terán Almenda**

El archivo a su cargo contiene los protocolos del Notario  
Licenciado Nelson Dávila Cevallos

**C O P I A**

**TERCERA**

DE LA INSCRITURA

CESIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

SR. EDISON CRISTIAN CAZAR DÍAZ

A FAVOR DE

SR. ALVARO RICARDO CAZAR GUTIÉRREZ

POR

EL 5000,00

DRS.

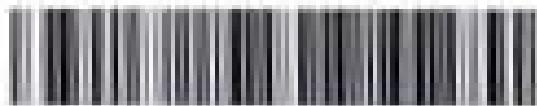
IBARRA, DE \_\_\_\_\_, AÑO \_\_\_\_\_

27 SEPTIEMBRE 2017

Dirección: Carrera Rocafuerte 4-76 - 4-78 y García Moreno, Fundación Pedro Moncayo Telf.: 2952185



Factura: 003-003-00000049



201710010050006005

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 10050006005

TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS
FECHA	11/10/2017 10:00:00 AM (2017)
TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS
TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS

TIPO DE DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS	TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS
TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS	TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS
TIPO DE DOCUMENTO			
TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS	TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS
TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS	TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS

TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS
TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS

TIPO DE DOCUMENTO	
TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS
TIPO DE DOCUMENTO	ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LA CHORRERA

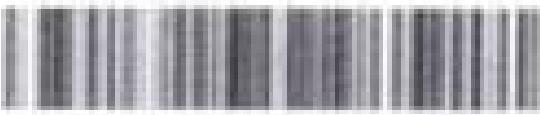
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LA CHORRERA

ACTA DE VENTA DE BIENES RAIZADOS





Fixture: 003-003-00000045



2017-09-07 10:57:23

www.elsevier.com/locate/actamat

www.english-test.net

卷之三



NOTARIA, ENCARGADORA, SABINA ROCIO, CASILO, AGUILAR  
NOTARIA DURATA DEL CANTÓN BAEZA

THE BOSTONIAN

ESC. NO: 2017-10401-005-P

DE CESIÓN DE DERECHOS Y  
PARTICIPACIONES

OTORGADA POR EL SEÑOR  
EDISSÓN CRISTIAN CAZAR DÍAZ

A FAVOR DEL SEÑOR ALVARO  
RICHAR CAZAR GUDIÑO

POR: \$396,00

T. No. 15775

Di dos copias

an.

En la ciudad de Ibarra, hoy  
día miércoles veintisiete de  
septiembre del año dos mil  
dieciseis, ante mi Doctora

Sandra Rocio Castillo

Paguay, encargada de la  
Notaría Quinta del cajón  
Ibarra, de conformidad al  
Oficio Nro. 3449-DP10-CJ,  
de fecha 19 de septiembre del  
2017 y la Acción de  
Personal Nro. 2331-DP10-  
2017-LL - 19/sep/2017,

emitida por la Dirección  
Provincial de Imbabura,  
comparecida por una parte en  
calidad de Cedente el señor

EDISSÓN CRISTIAN

CAZAR DÍAZ, de estado civil divorciado, domiciliado en la calle la  
Ciudadela Andrea Tobar casa No. 6, parroquia San Antonio, cantón Ibarra,  
número de teléfono 2551099, dirección electrónica  
lucazar1940@hotmail.com, y, por otra parte en calidad de Cessionario el  
señor ALVARO RICHAR CAZAR GUDIÑO, de estado civil casado,  
domiciliado en la calle Hecha y Princesa Paccha, condominio El Ipca casa



Tres, parroquia Caranqui, cantón Ibarra, número de teléfono 1653370, dirección electrónica [alvarocazar@hotmail.com](mailto:alvarocazar@hotmail.com). Los comparecientes acreditan su identidad con la presentación de su cédula de ciudadanía, cuyo número se incluye al pie de sus firmas, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad. Bien instruidos por mí la Notaria es el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden de conformidad con la minuta que me presentan, la misma que transcribo es del siguiente contenido: **"SEÑORITA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales dentro de la compañía de comercio de responsabilidad limitada denominada EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.** - Comparecen a la celebración del presente instrumento las siguientes personas: A) El señor Edisson Cristian Cazar Díaz, titular de la cédula de ciudadanía número 100199871-3, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, domiciliado en la ciudadela Andrea Tobar de la ciudad de Ibarra, con teléfono convencional número 062551059 y celular número 0999017189 y correo electrónico [edisoncazar@hotmail.com](mailto:edisoncazar@hotmail.com), por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; y, B) El señor Álvaro Raúl Cazar Gudiño, titular de la cédula de ciudadanía número 100170937-3, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Huaca y Princesa Paocha, condominio El Inca de la ciudad de Ibarra, con teléfono convencional 062653370 y celular 0994959635 y correo electrónico [alvarocazar@hotmail.com](mailto:alvarocazar@hotmail.com), por sus propios y personales

derechos, en calidad de CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.

A) La compañía de comercio de responsabilidad limitada denominada EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veintidos (22) de abril del año dos mil trece (2013), ante el doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto (3) del cantón Ibarra, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el día veintidos (22) de agosto del año dos mil cuatro (2014), bajo el número de repertorio 2102 y número de inscripción 124. Su número de Registro Único de Contribuyente (RUC) del Servicio de Rentas Internas (SRI) es el 1091751913001. Sus identificaciones en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros son: Expediente N° 601438; Código de Institución N° 4548; Credencial N° 01291. B) El señor Edisson Cristian Cazar Díaz, actualmente es propietario de trescientas noventa y seis (396) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 396,00) como aportación dentro del capital social de EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., realizada el veinticinco (25) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), conoció la intención del socio señor Edisson Cristian Cazar Díaz, de transferir a favor del señor Alvaro Richar Cazar Gudiño, la totalidad de las participaciones



sociales que posee dentro del capital social de EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., esto es, trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 396,00) y que corresponden al noventa y nueve (99,00%)

del capital social total de la compañía EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. Los socios reunidos universalmente y una vez conocida la moción, resolvieron de forma unánime y con el cien por ciento (100%) del capital social, aceptar la transferencia y cesión de las partes sociales conforme lo indicado anteriormente. D) El codiente señor Edisson Cristian Cazar Diaz, declara y aclara que adquirió la totalidad de las participaciones sociales que posee dentro del capital social de EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. y que las cede en su totalidad en este instrumento, esto es, trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 396,00) y que corresponden al noventa y nueve (99,00%) del capital social total de la compañía EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en su estado civil de divorciado y con plena capacidad legal, circunstancias que las mantiene hasta la actualidad, por lo tanto, conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Código Civil, no requiere

el consentimiento o autorización de otra u otras personas para el efecto.

### TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto trece (11.13) de la Ley de Compañías y a lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., realizada el veinticinco (25) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), el CEDENTE señor Edisson Cristian Cazar Díaz, transfiere y cede, en favor del CESIONARIO señor Alvaro Richer Cazar Gudiño y este a su vez acepta la transferencia y cesión, de la totalidad de las participaciones sociales que posee dentro del capital social de EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., esto es, las trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a trescientas noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 396,00) y que corresponden al noventa y nueve (99,00%) del capital social total de la compañía EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. La transferencia y cesión de las participaciones incluyen todos los derechos y obligaciones que les corresponden a los socios conforme el Estatuto Social y la Ley, y adicionalmente cualquier derecho económico derivado directamente de las participaciones que el CEDENTE tenga o haya tenido respecto de la compañía EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. CERTA: ACEPTACION.



**RATIFICACION Y DECLARACION.** Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por así favorecer a sus intereses, por lo que renuncian a cualquier reclamo en el presente o futuro. El CESIONARIO señor Álvaro Richar Cesar Chudito, declara que el dinero con el que adquiere las participaciones sociales, es de legítima procedencia.

**QUINTA: CUANTIA.** La cuantía total de este instrumento por su naturaleza es de trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.396,00), que corresponde al valor nominal total de las participaciones sociales transferidas y cedidas. **SEXTA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.** Se adjunta al presente instrumento los siguientes documentos: A) Copias de los certificados de votación de los comparecientes; B) Copia del Acta de La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., realizada el veinticinco (25) de setiembre del año dos mil diecisiete (2017); C) Original del certificado del representante legal de EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., con el que se acredita el consentimiento unánime del capital social de la compañía para transferir las participaciones sociales cedidas, conforme lo ordenado en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Listed Señorita Notaria se servirá agregar los demás documentos y las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento". - (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Dr. Gabriel Varela Ordóñez Abogado profesional con matrícula número 9755 del CAP. Para la

celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los procedimientos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto y se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.



Sr. Edises Chávez Cesar Díaz

CEDULA: 1001998713



Sr. Alvaro Richar Cesar Guadilo

CEDULA: 1001709375



DRA. SANDRA ROCÍO CASTILLO PAGUAY  
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN IBARRA. (E)



## CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, me permito certificar:

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía denominada EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., realizada el día de hoy 25 de septiembre de 2017, con el consentimiento Unánime del capital social, aprobó la siguiente transferencia y cesión de participaciones sociales y admisión de nuevo socio.

CEDEnte	PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	CESSIONARIO	TOTAL PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL USD \$	PORCENTAJE %
EDISON CRISTIAN CAZAR DIAZ	3%	AVILÁS RICARDO CÁCERES GUDÍO	3%	396,00	100 %
TOTALES	3%		3%	396,00	100 %

La presente certificación será incorporada por el Notario al protocolo o se insertará en la escritura pública de transferencia y cesión de participaciones que se suscriba.

Quito D.M. 25 de septiembre de 2017

Atentamente,



Alvaro Richard Cazar Gudío  
Gerente General  
EXSELOY SEGUROS,  
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

Nombre del Punto de Atención	Colonia/Localidad	Tipo de Atención	Sexo	Edad (Años)	Estado Civil	Nombre del Punto de Atención
COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	20 de Noviembre	Atención en Consulta	Mujer	30 a 39	Soltero/a	PERSONAL POR LOS DERECHOS
COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	20 de Noviembre	Atención en Consulta	Hombre	10 a 19	Soltero/a	PERSONAL POR LOS DERECHOS
COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	20 de Noviembre	Atención en Consulta	Hombre	20 a 29	Soltero/a	PERSONAL POR LOS DERECHOS

El Secretario deja constancia que el quórum con el que se instala la Junta es del 100% del capital social y pagado; por lo que, de forma unánime, los socios deciden instalarse, aceptar la celebración y declarar a esta Junta General Extraordinaria como Universal. El Presidente de la Junta concede la palabra al socio Edisson Cárter quien propone el siguiente orden del día mismo que el socio proponente lo eleva a moción. **PUNTO ÚNICO.** - *Conocer, Deliberar y Resolver sobre la transferencia y cesión de participaciones societas y admisión de nuevo socio en la Compañía.* - Presentada la moción, el Presidente de la Junta consulta a lo solo si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada como punto del orden del día. No habiendo sugerencias ni más mociones alternativas, el Secretario de la Junta informa a los asistentes que los votos blancos y los abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. El Presidente de la Junta dispone que el Secretario forme la

<sup>11</sup> Article 11 and the 11th Schedule to the Constitution of India (1950) and the Indian Constitution.

<sup>2</sup> Artículos 11, 12, 19 y 20 del Reglamento sobre Juntas Generales de Sociedades y Asambleas de los Comisionados de Responsabilidad Ambiental, en Cambiando las Asambleas y las Reuniones Anuales, publicado en el Boletín Oficial nº 371 de 10 de noviembre de 2014, y Artículo 12 de la Subsección 1. Sección 1. Capítulo 1. Título 1. Tercer Art. de la Codificación de Resoluciones Asamblearias, finanzas y seguros establecidos por la Junta de Política y Regulación Interna y el Presidente, mediante Resolución nº 388/2013-4, del 22 de marzo de 2013, en su texto actualizado, en Resoluciones Oficiales nº 362, 363 y 364.

<sup>2</sup> Artículos 142 y 228 de la Ley de Contratos; Artículo 113 bis y anexo 7 del 10 Subsidio 1 y Subsidio 2 respectivamente de la Ley 103000 y Decreto 1, respectivamente. Título XI de la Constitución de Repùblica Dominicana. Relación entre el Voto y Seguro social para los Jefes de Familia y Seguro social para los Jefes de Familia. Resolución 107-2012-D.L. de 22 de mayo de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la República Dominicana el 22 de Mayo de 2012, en el apartado 1, punto 1.

votación correspondiente. Secretario de la Junta procede a llamar uno a uno y en votación a los socios en orden alfabético por apellido, para que ejerza su derecho al voto. El socio Edisson Cristian Cazar Díaz, en voz alta de tal suerte que es oido y entendido por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta; y, el socio Luis Hipólito Cazar Salgado, en voz alta de tal suerte que es oido y entendido por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta. Terminada la votación, el Presidente dispone que por Secretaría se proclame los resultados. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación, siendo en total 400 votos a favor de la moción propuesta, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado a favor de la moción propuesta como orden del día, no existiendo votos en contra, ni en blanco, ni abstenciones sobre la moción. Una vez acordado el orden del día, el Presidente de la Junta dispone se lo pase a conocer, deliberar y resolver. **PUNTO ÚNICO.** - Conocer, Deliberar y Resolver sobre la transferencia y cesión de participaciones sociales y admisión de nuevos socios en la Compañía. - El Presidente de la Junta informa que se ha presentado a la administración de la compañía, por parte del socio de la misma, señor Edisson Cristian Cazar Díaz, pedidos para efectuar la presente Junta con la finalidad de conocer, deliberar y resolver sobre la intención que tiene de realizar transferencias de las participaciones sociales y admitir al nuevo socio. **Conocimiento:** El Presidente de la Junta concede la palabra al socio señor Edisson Cristian Cazar Díaz, quien da a conocer su intención voluntaria y libre de todo vicio, de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, esto es, la cantidad de 396 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1.00 cada uno y que equivalen al 99% del capital social de la compañía, a favor del señor Álvaro Richar Cazar Gudiño, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula número 100170937-5, de estado civil casado. El socio cedente, dejó constancia que las participaciones sociales que transfería, las adquirió en su estado civil de divorciado y que hasta la actualidad lo mantiene, por lo tanto, no es necesario para la validez de dicha transferencia, la autorización de otra u otras personas\*. **Deliberación:** - La Junta una vez conocida la intención de la transferencia de participaciones sociales expuesta, procede a reflexionar sobre la misma antes de tomar una decisión, considerando detenidamente los pros y los contras, y los motivos por los que se toma, no encontrando objeción alguna al respecto. **Moción:** - En tal virtud, el socio interesado señor Edisson Cristian Cazar Díaz, presenta la moción de que la transferencia de las participaciones sociales referido sea aceptada de forma unánime, así como también de forma unánime se admita al nuevo socio nombrado\*, las mismas que deberán ser puestas en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

\* Artículo 18 del Código Civil.

El artículo 18 del Reglamento sobre Junta General de Socios y Asamblea de los Compañías de Riesgos establece: Unidad, Administración, en Comisión, por Asociados y de Economía Mixta, publicado en el Registro Oficial nº 231 de 10 de noviembre de 2014.

\* Artículo 113 de la Ley de Compañías.

solicitando su calificación respectiva para poderlos inscribir en el libro de participaciones y socios." Presentada la moción, la Presidencia de la Junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. No hay sugerencias ni más mociones alternativas. **Votación.** - El Secretario de la Junta informa a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. La Presidencia de la Junta dispone que Secretaría tome la votación correspondiente. Secretario de la Junta procede a llamar uno a uno y en voz alta a los socios en orden alfabético por apellido, para que ejerza su derecho al voto. El socio Balázar Crisóstomo Gómez Díaz, en voz alta de tal suerte que el oido y entendido por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta; y, el socio Luis Hipólito Gómez Salgado, en voz alta de tal suerte que el oido y entendido por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta. **Proclamación de resultados.** Terminada la votación, el Presidente dispone que por Secretaría se proclame los resultados. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación, siendo en total 400 votos a favor de la moción propuesta, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado a favor de la moción propuesta como orden del día, no existiendo votos en contra, ni en blanca, ni abstenciones sobre la moción. **Resolución.** - Como resultado de la votación, la Junta, conocida y deliberada el único punto del orden del día, **RESUELVE**, de forma unánime aceptar y consentir sin observación alguna, la transferencia y cesión de los partén sociales y la admisión del nuevo socio, conforme queda expuesto y bajo el siguiente detalle:

CREMATORIO	PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	CEREMONARIO	TOTAL PARTICIPACIONES
EDGAR CRISTIAN CAZAR GUAZ	3%	ALVARO RODRIGUEZ CAZAR GUAZ	3%
TOTALES	3%		3%

<sup>4</sup> Artículo 17 del Reglamento sobre la Unión Europea de 2008 y Anexo uno de la Convención de la Biotecnología Europea. Aunque no es una norma de Derecho, el Reglamento establece las normas mínimas que deben cumplir los Estados miembros en materia de Biotecnología.

<sup>1</sup> Aufgrund der Komplexität sozialer Prozesse kann die Beurteilung der Auswirkungen der Soz-Chromosom-Assoziationen auf die Gesellschaft schwierig sein. Eine detaillierte Analyse ist daher in einem späteren Beitrag geplant.

<sup>10</sup> Ley 9 del artículo 118 de la Ley de Comercio; numeral 1.1.7 del artículo 11 del Anexo “Poder de la Comisión a Presidente” del artículo 1 de la Ley 9. Consulte en: [www.mtc.gov.pe/leyes/leyes.html](http://www.mtc.gov.pe/leyes/leyes/leyes.html).

ESTADO MEXICANO, AGENCIA ASOCIADA PRODUCTORA DE SEGUROS DE LA LTDA.

DETALLE	DETALLE SOCIO	DETALLE SOCIO	DETALLE	DETALLE	DETALLE
DETALLE SOCIO: Luis Gómez	100.00	100.00	100.00	00	100.00
DETALLE SOCIO: Luis Gómez	100.00	100.00	100.00	00	100.00
<b>Total</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>00</b>	<b>100.00</b>

Al mismo, la Junta resuelve de forma unánime que la administración solicite a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la calificación de la presente transferencia de participaciones así como de su cesionario señor Álvaro Ríchar Cazar Gutiérrez, y una vez que cuente con la aprobación del organismo de control, proceda a inscribir las transferencias en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía o, en su defecto la inscripción se la haga una vez agotado el tiempo previsto en la normativa pertinente<sup>11</sup>. **Elaboración del Acta.** Por no haber más puntos que tratar, el Presidente de la Junta solicita un receso para la elaboración y posterior lectura y aprobación de la presente acta. - **Aprobación del Acta.** Una vez reinstalada la Junta y verificada por Secretaría que se encuentran presentes los mismos socios y el mismo capital social y pagado para su instalación inicial, se procede a dar lectura del acta. A continuación, el socio Edisson Cristian Cazar Díaz, propone la moción de que el contenido del acta sea aprobado en su totalidad y sin modificación alguna. Presentada la moción, la Presidencia de la Junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción enunciada u otra moción alternativa para ser considerada. No habiendo sugerencias ni más mociones alternativas, la Secretaría de la Junta informa a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. La Presidencia de la Junta dispone que Secretaría tome la votación correspondiente. Secretaría de la Junta procede a llamar uno a uno y en voz alta a los socios en orden alfabético por apellido, para que ejerza su derecho al voto. El socio Edisson Cristian Cazar Díaz, en voz alta de tal suerte que es oido y entendido por todos los presentes, voto a favor de la moción propuesta; y, el socio Luis Hipólito Cazar Salgado, en voz alta de tal suerte que es oido y entendido por todos los presentes, voto a favor de la moción propuesta. Terminada la votación, la Presidencia dispone que por Secretaría se proclame los resultados. La Secretaría de la Junta proclama los resultados de la votación, siendo en total 400 votos a favor de la moción propuesta, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado a favor de la moción propuesta, no existiendo votos en contra, ni en blanco, ni abstenciones sobre la moción. La Presidencia declara aprobada el acta por unanimidad. **Terminación de la Sesión.** Siendo las 10:30 del 25 de septiembre del año 2017, la

<sup>11</sup> Numera 1 del artículo 3, precedido entre paréntesis por el artículo 2, o artículo 9 de la Ley de la Comisión de Regulación, Supervisión, Promoción, de Fondos y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación, Supervisión y Fomento (Resolución 07 del 2011 a 22 de febrero de 2017, publicada en el Segundo Suplemento del Periódico Oficial el 22 de febrero de 2011).

Presencia, procede a leer por terminada la presente Junta General Extraordinaria y Universitaria Social, y para constancia de lo votado, deliberado y resuelto, lo presenta el Dr. en Filosofía y Letras, Dr. José Luis Sánchez del mismo número.

1960-1961

La Moda Come Sogno  
Presenta un Anno

Alvaro Ríos Ríos Casas Gómez  
Secretario de la Junta

1000

Auto Reparación Cozumel  
c.c. 1008002900-7

  
Edition Cristian Casar Diaz  
c.c. 1001998719



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1001998713

Nombres del ciudadano: CAZAR DIAZ EDISSON CRISTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBASURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registrado

Nombres del padre: LUIS HIPOLITO CAZAR

Nombres de la madre: LAURA ESPERANZA DIAZ

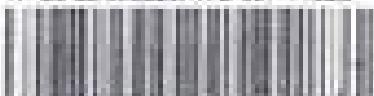
Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Domicilio: Q/A/CH/91 MAGDALENA QUITO/IBARRA/IBARRA/15 - IMBASURA - IBARRA



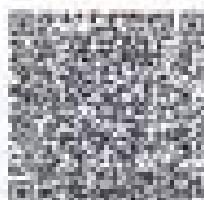
Nº de certificado: 178-057-41326



178-057-41326



Ing. Jorge Troya Funes  
Oficina General del Registro Civil, Identificación y Certificación  
Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1001709975

Nombres del ciudadano: CAZAR GUIDIÑO ALVARO RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO



Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUEDA HURTADO SONIA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 1995

Nombres del padre: CAZAR LUIS HIPOLITO

Nombres de la madre: GUIDIÑO MARIA ORFELINA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Email: GLADYS.NACIONALERA.QUASMA.ERAZO@IMBABURA.GOB.EC - IMBABURA - ECUADOR - REPÚBLICA

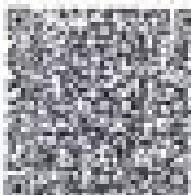
Nº de certificado: 176-007-41087

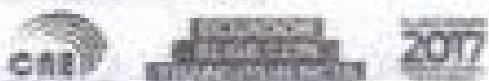
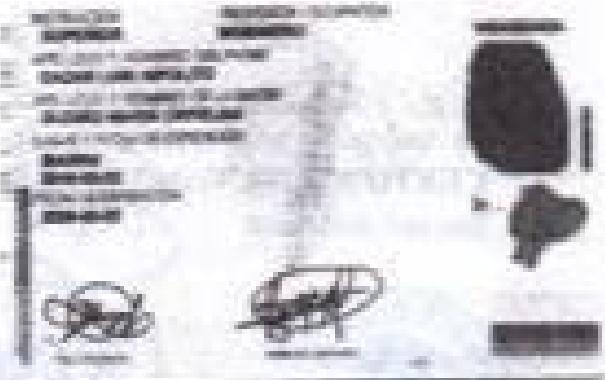


-176-007-41087



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula de Ciudadanía  
Documento firmado electrónicamente



Слово о Правде

1000-1000

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada. Ibarra, veinte y siete de septiembre del año dos mil diecisiete.



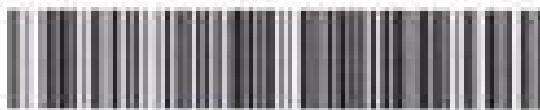
DRA. SANDRA ROCÍO CASTILLO PAGUAY  
ENCARGADA DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON IBARRA

**RAZÓN:** En esta fecha se procede a marginar la escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., con la cesión de 396 Participaciones o Acciones, otorgada por el señor Edesson Cristian Cazar Díaz, a favor del señor Alvaro Richar Cazar Gudiño. Tomando nota de este particular al margen de la matriz y en cada una de las copias certificadas que me presentan. Ibarra, veintisiete de mayo del año dos mil diecisiete.

DRA. SANDRA ROCÍO CASTILLO PAGUAY  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON IBARRA (E)



Factura: 003-003-000000048



20171001005000604

NOTARIA: ENCARNACION SANDRA ROCIO CASTILLO PIZQUY

NOTARIA QUINTA DEL CANTON ISAPRA

RAZON MARCONAL NIT: 20071001-000000048

MATRIZ

TIPO:	20171001005000604
TIPO DE RAZON:	ASOCIACION DE CREDITO DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
MOTIVO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DEPARTAMENTAL SOCIEDAD SOCIEDAD ASOCIACION PRODUCTORA DE AGROPECUARIA LTDA.
FECHA DE ESTABELECIMIENTO:	2017-10-01
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171001005000604-000000048

CONSIGNANTE

CONSIGNADO POR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Cedula	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Cedula

AL FAVOR DE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Cedula	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Cedula

TESTIMONIO

MOTIVO O CONTRATO:	MATRIZ: ASOCIACION DEPARTAMENTAL SOCIEDAD ASOCIACION PRODUCTORA DE AGROPECUARIA LTDA.
FECHA DE ESTABELECIMIENTO:	2017-10-01
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171001005000604-000000048

NOTARIA: ENCARNACION SANDRA ROCIO CASTILLO PIZQUY

NOTARIA QUINTA DEL CANTON ISAPRA

NIT: 20071001-000000048

FECHA: 2017-10-01

TRÁMITE NÚMERO: 3557



**REGISTRO MERCANTIL CANTÓN IBARRA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CÉSION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NUMERO DE REPORATORIO:	2680
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/10/2017
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	39
REGISTRO:	LIBRO DE CÉSION DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CÉSION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIALES:	NOTARIA QUINTA IBARRA /27/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ESSELOY SEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CHALITO.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	IBARRA

**3. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA
-----------

DUALQUER ENMENDADURA, ALFILACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SIGA LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: (IBARRA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017)

*Edmundo Moreno*  
EDMUND MORENO MORENO (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 093-RMI-2017)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: C/ PIEDRAS N°. 7-13 Y BOLIVAR



## **Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2017-00024596**

**ECON. ANDRÉS MIGUEL PALMA MUÑOZ  
DIRECTOR REGIONAL DE SEGUROS (D)**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE** el capítulo XIV “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cessionario o suscriptor de las participaciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de participaciones y socios, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

**QUE** mediante comunicaciones ingresadas a este Organismo de Control, los días 17 y 30 de noviembre de 2017, el Gerente General de la compañía EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., notifica la cesión de participaciones efectuada por el señor Edisson Cristian Cazar Díaz, a favor del señor Álvaro Richar Cazar Gudiño. En dichas peticiones constan de forma detallada que el cessionario, de nacionalidad ecuatoriana, se convierte en propietario del 99% del capital pagado de la compañía;

**QUE** la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2017-0234-M de 19 de diciembre de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV “Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado” Título III “De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado”, del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, así como se ha observado lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,

### **RESUELVE:**



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2017-00024596**

**Página No. 2**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR** la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor **Álvaro Richar Cazar Gudiño**; con la indicación al Gerente General de la compañía, de que puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de **EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 19 de diciembre de 2017.

**ECON. ANDRÉS MIGUEL PALMA MUÑOZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE SEGUROS (D)**

Signature Not Verified

Digitally signed by ANDRES

MIGUEL PALMA MUÑOZ Amazonas (593) 02 2526-381 Troncal 02 2997-800 Quito – Ecuador, [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Date: 2017.12.20 14:35:05 ECT

Location: SCVS